

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA Y [nombre]

Entre la Universidad Nacional de Mar del Plata, en adelante la UNIVERSIDAD, representada en este acto por su rector, [nombre del rector], y [nombre], en adelante [nombre abreviado], representada en este acto por su [nombre del representante], suscriben el siguiente CONVENIO MARCO:

ARTÍCULO PRIMERO: La UNIVERSIDAD y [nombre] desarrollarán, de manera conjunta, los aportes en el área de la capacitación, investigación, extensión y cualquier otra actividad específica o docente que resulte de interés común para el desarrollo potencial de ambas instituciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: En todas las circunstancias o hecho que tengan lugar como consecuencia del funcionamiento del presente convenio, ambas instituciones mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, no comprometiéndose aspectos patrimoniales.

ARTÍCULO TERCERO: Para llevar a cabo y cumplimentar los objetivos de este Convenio, la UNIVERSIDAD y [nombre] designarán un coordinador para el desarrollo y manejo de actividades comunes. A través de estos contactos personales, cualquiera de las dos instituciones pueden iniciar propuestas para las actividades contempladas en este Convenio.

ARTÍCULO CUARTO: Las cláusulas específicas que se pacten como consecuencia de este Convenio Marco de Cooperación serán explicitadas en Convenios Específicos.

ARTÍCULO QUINTO: Este Convenio entrará en vigencia en la fecha de la firma, por ambas partes, y será válido por dos (2) años, renovándose automáticamente por períodos iguales, si ninguna de las partes se manifiesta contrariamente. No obstante este Convenio puede darse por finalizado por cualquiera de las dos instituciones intervinientes en cualquier momento, siempre que la institución que así lo hiciera, comunique por escrito su intención de finalizarlo por lo menos con dos (2) meses de anticipación de su rescisión.

ARTÍCULO SEXTO: Las partes convienen, a los fines de este Convenio la Jurisdicción de la Justicia Federal de la ciudad de Mar del Plata, fijando su domicilio, la UNIVERSIDAD, en la calle J. B. Alberdi 2695 de la ciudad de Mar del Plata y [nombre] en la calle [dirección], de la ciudad de [ciudad].

ARTÍCULO SÉPTIMO: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de idéntico tenor e igual efecto, en la ciudad de Mar de Plata, a los ____ días del mes de _____ de _____

CP Alfredo Remo LAZZERETTI

RECTOR

Universidad Nacional de Mar del Plata
